

**INNOVA**  
Agricultura Familiar

**Proyecto Gestión del Conocimiento para la Adaptación  
de la Agricultura Familiar al Cambio Climático**  
Proyecto INNOVA AF

**REGLAMENTO OPERATIVO  
DEL FONDO COMPETITIVO**



Agosto 2019

**Convocatoria**

Capitalización de prácticas y experiencias innovadoras  
de adaptación de la agricultura familiar al cambio climático



**Elaborado por: Unidad Ejecutora del Proyecto**

San José, Costa Rica. Agosto 2019

Nota: La presente publicación fue elaborada con el apoyo financiero del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA) a través del Proyecto INNOVA AF. El contenido es exclusivo de los autores y en ningún caso refleja el punto de vista del FIDA e IICA.

**Actores clave de los territorios.** Son organizaciones y/o instituciones público y/o privadas con una alta incidencia sobre gestión del territorio, capacidad de gestión y articulaciones sociales, culturales y económicas con otros actores dentro y fuera del mismo. Dichos miembros participan en el desarrollo rural territorial y aportan conocimientos o su experiencia dentro o fuera del territorio/país.

**Adaptación al Cambio Climático.** El ajuste de los sistemas naturales o humanos en respuesta a estímulos climáticos reales o esperados, o a sus efectos y riesgos, que atenúa los efectos perjudiciales o explota las oportunidades beneficiosas. De esta manera, INNOVA-AF promoverá, mediante el apoyo técnico y financiero, procesos y tecnologías de adaptación de los sistemas de las agriculturas familiares de los territorios seleccionados, con un énfasis en aquellas adaptaciones basadas en la utilización de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, valga decir, en los beneficios que las personas obtienen de la naturaleza, tales como la protección contra deslizamientos e inundaciones, alimentos, agua potable, combustible, refugio, regulación del clima, entre otros.

**Agricultura Familiar en los Territorios.** Es una agricultura sustentada y gestionada por las familias, arraigada social y culturalmente en los territorios e integrada a sus procesos de desarrollo. Integración que obliga a hablar de sistemas territoriales de agricultura familiar, no únicamente por su presencia, que es muy importante, sino principalmente por las relaciones económicas, tecnológicas, de cooperación y articulación que se establecen entre las diferentes unidades tanto en el ámbito económico, que puede ser diverso (producción agrícola y ganadera, extracción de recursos naturales, incluyendo la pesca artesanal), así como en lo social con relaciones de cooperación y de creación de modos de vida o espacios de convivencia territorial. Desde el punto de vista de su adaptación al cambio climático, la agricultura familiar, es capaz de generar conocimientos, producto de su interrelación sinérgica con organismos de investigación y desarrollo, en el ámbito tecnológico y organizacional para enfrentar positivamente el cambio climático.

**Alianzas.** Constituyen acuerdos o convenios entre organizaciones de productores de la agricultura familiar (asociaciones, gremios, cooperativas, ejidos, etc) y otras instancias como gobiernos locales, mancomunidades, ONG's, fundaciones, instituciones y redes generadoras

de conocimientos, empresas industriales o comercializadoras, etc., las cuales se unen en compromisos y aportes para impulsar proyectos de innovación para la adaptación de los territorios al cambio climático.

**Innovación.** Innovación en la agricultura y el desarrollo rural es la implementación por primera vez, en un contexto específico, de nuevos productos (bienes o servicios), procesos, formas de mercadeo o formas de organizarse para satisfacer necesidades, enfrentar desafíos o aprovechar oportunidades, que permita aumentar la eficacia, la competitividad, la equidad, la resiliencia ante los impactos o la sostenibilidad ambiental y así contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional, al desarrollo económico y a la gestión sostenible de los recursos naturales. Es cualquier nueva forma de hacer las cosas que genere beneficios económicos o sociales para los usuarios.

**Institución generadora de conocimiento.** La institución nacional, regional o internacional relacionada con el desarrollo tecnológico y generación de conocimientos que contribuirá con su experiencia y el de sus profesionales, técnicos o administrativos a la ejecución de un proyecto de escalamiento de innovaciones.

**Escalamiento.** El escalamiento es la expansión, adaptación y fortalecimiento de políticas, programas y conocimientos exitosos de modo que permitan apalancar recursos y aliados para ampliar a un mayor número de beneficiarios de manera sostenible.

**Línea base.** El conjunto de datos que describen la situación productiva, económica y social del grupo de productores beneficiarios del proyecto, de acuerdo a la temática de intervención, en su condición previa a la ejecución de un Proyecto

**Propuesta de Proyecto.** Documento que describe de forma clara y precisa el contenido, objetivos y metas de la propuesta de proyecto de acuerdo al formato solicitado.

**Proyecto de implementación de prácticas y experiencias innovadoras (o proyecto).** El conjunto sistematizado de acciones, orientado a incorporar innovaciones para fortalecer las capacidades de la agricultura familiar en los territorios ante el cambio climático, a través de una Organización o una Alianza de actores, incluyendo pequeños productores, oferentes tecnológicos gubernamentales y/o no gubernamentales, instituciones generadoras de conocimiento, entre otras.

# SIGLAS

**AF:** Agricultura Familiar

**ALC:** América Latina y el Caribe

**CC:** Cambio Climático

**CSST:** Cooperación Sur-Sur y Triangulada

**Comité:** Comité Técnico del Proyecto INNOVA AF

**Fondo:** Fondo Competitivo

**FIDA:** Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola

**IICA:** Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

**INNOVA AF:** Proyecto INNOVA AF

**Propuesta:** Propuesta de Proyecto

**Panel:** Panel Evaluador Independiente

**STAF:** Sistemas Territoriales de la Agricultura Familiar

**UCP:** Unidad Coordinadora del Proyecto INNOVA AF

# TABLA DE CONTENIDO

<b>Antecedentes</b> .....	7
<b>Título I. Disposiciones Generales</b> .....	9
Sección A. Objetivo del Fondo Competitivo .....	9
Sección B. Propósito del Reglamento Operativo del Fondo Competitivo .....	9
Sección C. Vigencia y Enmiendas .....	10
Sección D. Aprobación del Reglamento Operativo del Fondo Competitivo .....	10
Sección E. Conformación y Rol de los Órganos que intervienen en el Fondo Competitivo .....	10
a. Comité Técnico del Proyecto INNOVA AF .....	10
b. Unidad Coordinadora del Proyecto .....	11
c. Representaciones del IICA en los países .....	11
d. Panel Evaluador Independiente .....	12
<b>Título II. Convocatoria a propuestas de proyectos</b> .....	13
Sección A. Proceso de Convocatoria al Fondo Competitivo.....	13
a. Bases de la Convocatoria.....	13
b. Presupuesto Total de la Convocatoria.....	13
c. Territorios Priorizados para la Presentación de Propuestas de Proyectos .....	13
d. Tiempo de Ejecución de los Proyectos .....	14
e. Número de Propuestas de Proyecto a Presentar .....	14
Sección B. Fases y plazos de tiempo del proceso de la Convocatoria .....	14
a. Fases resumidas del proceso de la Convocatoria.....	14
b. Formatos del Proceso de la Convocatoria .....	16
<b>Título III. Orientaciones para la presentación de propuestas</b> .....	17
Sección A. Destinatarios de los recursos del Fondo .....	17
Sección B. Líneas temáticas para orientar las Propuestas.....	17
Sección C. Entidades que pueden presentar Propuestas.....	19
<b>Título IV. Etapas para la selección de las propuestas</b> .....	21
Sección A. Promoción y Apoyo a la Convocatoria .....	21
Sección B. Presentación de las propuestas de proyecto .....	21
Sección C. Cierre de la convocatoria y acta de registro .....	22
Sección D. Verificación de los requisitos formales de admisión y elegibilidad .....	22
Sección E. Evaluación de las propuestas de proyecto.....	23
a. Criterios de Evaluación de las propuestas.....	23
Sección F. Selección de las propuestas de proyecto .....	26

Sección G. Concertación y firma del contrato .....	26
a. Concertación del documento del proyecto .....	26
b. Requisitos y firma del contrato .....	27
Sección H. Características del financiamiento de los proyectos .....	27
a. Acciones que financia el Fondo Competitivo .....	27
b. Aportes del Fondo Competitivo y contrapartida de la Organización o la Alianza.....	28
c. Aportes o contrapartida que se reconocerán a la Organización o la Alianza .....	28
d. Fuentes Complementarias de financiamiento .....	28
<b>Título V. Ejecución de los Proyectos .....</b>	<b>29</b>
Sección A. Ejecución física y plan de productos .....	29
Sección B. Desembolsos .....	29
Sección C. Adquisiciones y Contrataciones .....	29
Sección D. Contabilidad, informes financieros y auditorías .....	30
a. Contabilidad .....	30
b. Informes Financieros .....	30
c. Auditorías .....	31
<b>Título VI. Informes técnicos y monitoreo de los proyectos .....</b>	<b>31</b>
Sección A. Informes técnicos del proyecto .....	31
Sección B. Monitoreo y evaluación del proyecto .....	32
a. Monitoreo .....	32
b. Evaluaciones .....	32
c. Sistematización y capitalización de experiencias en los proyectos.....	32
<b>Título VII. Terminación del Contrato .....</b>	<b>33</b>
<b>Título VIII. Otra normativa aplicable .....</b>	<b>33</b>
<b>Título IX. Anexos. ....</b>	<b>34</b>
Sección A. Documentos y Formatos definidos para las etapas del proceso.....	34

# Antecedentes

---

El Proyecto INNOVA AF, en adelante “INNOVA AF” fue establecido oficialmente en julio del 2018 con la celebración de un Convenio entre FIDA y el IICA. Su periodo máximo de ejecución será de tres años y tiene como propósito impulsar procesos de gestión participativa del conocimiento y difundir buenas prácticas de adaptación de agricultura familiar (AF) al cambio climático (CC), entre países y territorios de América Latina y el Caribe (ALC), mediante iniciativas de Cooperación Sur-Sur y Triangulada (CSST), relacionadas con el desarrollo rural incluyente enfocadas en actividades agrícolas y no-agrícolas con poblaciones vulnerables especialmente mujeres, jóvenes y pueblos originarios.

El INNOVA-AF ejecutará cuatro componentes: i. Diseño e implementación de un fondo competitivo (FC) para el intercambio y aplicación de prácticas y experiencias exitosas de adaptación al cambio climático; ii. Establecimiento de alianzas y acuerdos colaborativos para facilitar el relacionamiento entre demandantes y oferentes de conocimiento pertinente; iii. Promoción del escalamiento de buenas prácticas y experiencias exitosas de adaptación al CC en sistemas territoriales de la agricultura familiar (STAF) mediante CSST; iv. Gestión de conocimientos sobre buenas prácticas y experiencias exitosas de adaptación al CC en STAF mediante CSST.

El Fondo es uno de los instrumentos del INNOVA AF que se constituye como el eje conductor para la capitalización y el escalamiento de innovaciones, porque facilitará recursos financieros para apoyar proyectos que faciliten la implementación de prácticas y experiencias de parte de las organizaciones que agrupen la agricultura familiar, que contribuyan a incrementar la resiliencia de los sistemas territoriales de la agricultura familiar ante el cambio climático.

El presente Reglamento Operativo del Fondo Competitivo orienta a los usuarios sobre el objetivo, los recursos, los tipos de proyectos a ser financiados, el proceso de elaboración, selección y concertación de los proyectos, el plazo de ejecución de los mismos, los criterios de elegibilidad de las organizaciones, la implementación y monitoreo de los proyectos, entre otros aspectos de interés para los potenciales beneficiarios. Además, se presenta la organización del concurso y las fases del proceso de adjudicación. A partir de este Reglamento, el INNOVA AF definirá la convocatoria pública con el detalle de los procedimientos para la aplicación, la recepción, admisión, evaluación, selección y adjudicación de las propuestas de proyectos y los formatos o guías a utilizar por los participantes durante la ejecución y finalización de los mismos.

Esperamos que este reglamento responda a las principales inquietudes y que motive a las organizaciones a participar en la convocatoria. En caso que no se encuentre una respuesta específica a su inquietud o se requiera ampliar algunas de las secciones se puede contactar con la Unidad Coordinadora del Proyecto INNOVA AF.



# Título I. Disposiciones Generales

---

## Sección A. Objetivo del Fondo Competitivo

1. El objetivo del Fondo Competitivo, en adelante el “Fondo”, es facilitar recursos no reembolsables para proyectos innovadores en adaptación de la agricultura familiar, que contribuyan a incrementar la resiliencia y adaptación de los sistemas territoriales de la agricultura familiar ante el cambio climático y con base en ello generar y facilitar acceso a conocimientos, experiencias y prácticas de alto impacto social, económico y ambiental a ser utilizados por otros territorios, otros países y por la comunidad de cooperación técnica.
2. El Fondo priorizará proyectos que aprovechen: a) Experiencias exitosas ya ejecutadas y que falta complementar algo en menos tiempo y con menos recursos para capitalizar la experiencia con enfoque de gobernanza (políticas públicas locales o nacionales, buenas prácticas y lecciones aprendidas, comunidades de aprendizaje, articulación de actores público - privados, etc.); b) Implementación de prácticas y experiencias exitosas de otros territorios para aplicarlas en los territorios donde se ha identificado esa necesidad y que se requiera ser escaladas en el mismo; c) Añadan valor agregado a acciones en ejecución en los territorios y que potenciarán los resultados al articular actores público – privados para su escalamiento.
3. Producto de la ejecución de estos proyectos, las organizaciones deberán incrementar sus capacidades con nuevos conocimiento, experiencias y prácticas sobre las formas más apropiadas de abordar y adaptarse al cambio climático, desde la perspectiva de los sistemas territoriales de agricultura familiar, así como mediante el intercambio de experiencias con las otras organizaciones participantes.

## Sección B. Propósito del Reglamento Operativo del Fondo Competitivo

4. El propósito de este Reglamento Operativo, en adelante el “Reglamento”, es fijar las normas y procedimientos que regirán la operación del Fondo para el escalamiento de innovaciones, en lo que se refiere a: (i) la adjudicación de fondos a los proyectos; (ii) la ejecución de los proyectos adjudicados; y (iii) el monitoreo y la evaluación de los mismos. Para la ejecución de los proyectos los mismos deberán cumplir por lo establecido en la Guía Administrativa, que es parte integral de este Reglamento.
5. El Reglamento y sus documentos complementarios (Guía Administrativa y formato de presentación de propuestas de proyecto), deberán estar disponible para todo público que se interese en las materias que en el mismo se tratan.

## Sección C. Vigencia y Enmiendas

6. Este Reglamento entrará en vigencia al momento de ser aprobado por el IICA/FIDA; y su normativa será aplicable durante la ejecución de la convocatoria, la ejecución, monitoreo, evaluación y cierre de los proyectos seleccionados.
7. Las enmiendas que se introduzcan al Reglamento, aprobadas por el IICA/FIDA, se harán del conocimiento público a las organizaciones responsables de ejecutar los proyectos a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto INNOVA AF (UCP) y las Representaciones del IICA en los países.

## Sección D. Aprobación del Reglamento Operativo del Fondo Competitivo

8. Este Reglamento Operativo fue aprobado por el IICA/FIDA el 15 de agosto de 2019.

## Sección E. Conformación y Rol de los Órganos que intervienen en el Fondo Competitivo

### a. Comité Técnico del Proyecto INNOVA AF

9. Comité Técnico del Proyecto INNOVA AF, en adelante el Comité, está integrado por el Especialista Principal en Inclusión en la Agricultura y Territorios Rurales (IICA), el Especialista en Desarrollo Rural (IICA), Representante del IICA Costa Rica y la Unidad Coordinadora del Proyecto INNOVA AF.
10. El Comité, es el órgano de seguimiento técnico y administrativo del INNOVA AF y, en consecuencia, del Fondo. Bajo este mandato:
  - a. Provee las orientaciones estratégicas y prioriza las áreas y temas de innovación en que se concentrarán los recursos del Fondo Competitivo;
  - b. Vela por la aplicación del Reglamento Operativo del Fondo Competitivo;
  - c. Aprueba la selección de los miembros del Panel;
  - d. Revisa y remite las Bases de la Convocatoria y documentos anexos del Fondo Competitivo al FIDA para su No Objeción;
  - e. Remite el informe del Panel sobre la evaluación de los proyectos que resultaran meritorios de la convocatoria, para la No Objeción del FIDA;
  - f. Aprueba la finalización anticipada de los Contratos, de ser necesario, a solicitud de la Representación del IICA País y la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP);
  - g. Apoya la resolución de los conflictos que surgieran en el ciclo de ejecución de los proyectos;
  - h. Convoca a otros socios estratégicos de INNOVA AF según necesidades específicas.

## **b. Unidad Coordinadora del Proyecto**

11. La UCP está conformada por un (a) Coordinador(a) del Proyecto, un (a) Especialista en Gestión del Conocimiento y Monitoreo de Proyectos y un (a) Asistente Administrativo.

12. La UCP es el órgano técnico-administrativo del Fondo, responsable de ejecutar los lineamientos del Comité en procedimientos operativos. En esta capacidad:

- a. Formula el reglamento, las bases de la convocatoria y documentos complementarios, para la revisión del Comité Técnico;
- b. Apoya la difusión y promoción de las convocatorias en los países participantes;
- c. Apoya con información a los proponentes y resuelve sus consultas;
- d. Actúa como facilitador de las labores del Panel;
- e. Coordina y apoya a las Representaciones del IICA en todo lo relacionado a aspectos técnicos, administrativos y financieros de los proyectos del Fondo.
- f. Brinda el acompañamiento técnico y administrativo a la ejecución de los proyectos.
- g. Asume otras funciones dentro de su ámbito de competencia, incluyendo la revisión de informes técnicos y financieros y contrataciones en los proyectos.

## **c. Representaciones del IICA en los países**

13. Las Representaciones del IICA en los países prestan apoyo a la ejecución del INNOVA AF y lo relacionado con la ejecución de los proyectos del Fondo, las principales funciones:

- a. Promueven el lanzamiento del fondo competitivo, en la planificación y ejecución de los talleres y otras acciones de capacitación de los proponentes en el marco de la convocatoria;
- b. Entregan los documentos relacionados con el Fondo a los interesados y llevan un registro con los datos de los mismos, los cuales remitirán a la UCP;
- c. Reciben las propuestas que presenten las Organizaciones acorde con la convocatoria; y llevan un registro de las mismas;
- d. Elaboran el acta respectiva al cierre de la convocatoria con la información de las propuestas recibidas;
- e. Informan a los proponentes sobre los procesos de admisión, evaluación y selección de las propuestas de proyecto;
- f. Apoyan a las organizaciones cuyas propuestas de proyectos fueron seleccionados a incorporar las observaciones y recomendaciones del Panel;
- g. Participan en conjunto con la UCP en la negociación de aspectos financieros de los Contratos con las propuestas de proyecto seleccionados;
- h. Firman los respectivos Contratos de los proyectos aprobados en representación del IICA;
- i. Realizan, en coordinación de la UCP, los desembolsos a las organizaciones responsables de administrar fondos de los proyectos que se ejecuten en el país;

- j. Participan en la revisión de informes técnicos y financieros presentados, en los procesos de contrataciones de los proyectos, y actividades principales que se ejecuten en el proyecto;
- k. Apoyan en la supervisión, seguimiento y organiza el monitoreo y las evaluaciones de los proyectos;
- l. Convocan a los especialistas temáticos del IICA, funcionarios de FIDA, socios estratégicos del INNOVA AF y consultor(es) experto(s) invitado(s) para apoyar en cualquiera de las funciones anteriores.

#### **d. Panel Evaluador Independiente**

14. El Panel es un órgano independiente, conformado por especialistas externos contratados por el INNOVA AF exclusivamente para evaluar los méritos técnicos y financieros de las propuestas, en base a los criterios de evaluación descritos en este reglamento. El Panel se da su propia organización para cumplir con sus funciones; y da sus recomendaciones en su calidad de órgano y no a título individual de sus integrantes.

15. Los miembros de este Panel serán seleccionados por procesos competitivos ya establecidos por las normas del IICA. La selección de los miembros estará bajo la responsabilidad del Comité. El Panel en cumplimiento de sus funciones:

- a. Evalúa los proyectos elegibles de la Convocatoria y califica los mismos, en función de los criterios consignados en el Reglamento y las Bases de la Convocatoria;
- b. Aporta recomendaciones y observaciones técnicas y financieras para los proyectos seleccionados.
- c. Revisa los costos propuestos para el desarrollo de las actividades y analiza la “razonabilidad de los mismos” que tengan proporcionalidad en costo/resultado;
- d. Aporta elementos que permitan mejorar el desempeño técnico y administrativo de los procesos competitivos de adjudicación de fondos y la calidad de los Proyectos;
- e. Presenta al Comité un informe con sus recomendaciones y observaciones sobre las propuestas de proyectos revisadas; y
- f. Resuelve las consultas del Comité, relativas a los informes presentados.

# Título II. convocatoria a propuestas de proyectos

---

## Sección A. Proceso de Convocatoria al Fondo Competitivo

### a. Bases de la Convocatoria

16. La UCP en conjunto con las Representaciones del IICA y los socios estratégicos del INNOVA AF en cada país donde se ejecutará el INNOVA AF, presentarán las “*Bases de la Convocatoria*”, las cuales establecerán la temática, los calendarios y recursos financieros disponibles.

17. La convocatoria se apegará a lo descrito en este Reglamento, el cual servirá para ampliar cualquier información que el proponente requiera para el detalle de los procesos de presentación, consultas, admisión, evaluación, selección, concertación y ejecución de los proyectos, así como especificar los responsables a que estará sujeto el proceso descrito en la convocatoria.

18. Una vez definida la fecha de la convocatoria con cada uno de los países, se establecerá la fecha y lugar de recepción de las propuestas y plazos desde la presentación de las propuestas de proyecto, hasta la firma del contrato de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.

### b. Presupuesto Total de la Convocatoria

19. Los recursos no reembolsables, que dispone el Proyecto INNOVA AF, para asignar a los proyectos es por un total de US\$ 884,000 para los 8 territorios/países meta. Se espera financiar al menos un proyecto por país/territorio, por un monto máximo de US\$ 110,500 y mínimo de US\$ 50,000.

20. En casos especiales y bien documentados, el monto mínimo por proyecto se fijará en función de las necesidades y prioridades que se presenten en cada territorio planteadas por los actores relevantes y la Representación del IICA país. El monto fijado por país y proyecto será dado a conocer en las Bases de la Convocatoria en cada territorio/país.

### c. Territorios Priorizados para la Presentación de Propuestas de Proyectos

21. La convocatoria está dirigida a dos grandes biomas de América Latina y el Caribe: las zonas secas o semi-áridas y, zonas de montaña en altitudes medias. Los territorios y países beneficiarios son Región Candelillera, Coahuila, México; la Mancomunidad Chortí, Guatemala; Mancomunidad de Municipios del Centro de La Paz, Departamento de La Paz, Honduras; Polo-Pedernales, República Dominicana; Ariari, Meta, Colombia; Centro Sur de Loja, Ecuador; Los Cintis, Bolivia; Territorio de la Borborema, Paraíba, Brasil.

22. Los territorios se han seleccionado por ser vulnerables ante el cambio climático y con una población importante de agricultura familiar, incluyendo sus sistemas territoriales, con necesidades de conocimientos y prácticas para la adaptación al cambio climático y altos niveles de pobreza.

#### d. Tiempo de Ejecución de los Proyectos

23. El tiempo de ejecución de los proyectos tendrá un período máximo de 18 meses, distribuidos en 15 meses para la ejecución de las actividades y hasta 3 meses para el proceso de sistematización, contados a partir de la formalización del contrato entre el IICA y la organización o entidad ejecutora del proyecto.

24. Salvo en casos bien documentados y analizados por el Comité y con aprobación del FIDA, se considerará dar una prórroga a los proyectos que: a) demuestren en su ejecución un mayor impacto de lo previsto; b) demoras por causas de fuerza mayor o caso fortuito que, a criterio del Comité impida la efectiva prosecución, siempre y cuando se esté en el marco de los plazos del Convenio IICA-FIDA.

25. Ningún proyecto podrá ejecutarse más allá del 31 de mayo del 2021.

#### e. Número de Propuestas de Proyecto a Presentar

26. No habrá límites al número de propuestas de proyecto que presenten las Organizaciones o Alianzas, ni al número de propuestas que se originen en un solo territorio.

## Sección B. Fases y plazos de tiempo del proceso de la Convocatoria

#### a. Fases resumidas del proceso de la Convocatoria

27. La convocatoria contará con las fases que se describen a continuación y que se ampliarán en el Título IV de este reglamento.

- **Convocatoria.** El proceso de adjudicación se iniciará con una Convocatoria Pública, en la que llamará a las Organizaciones o Alianzas a presentar propuestas. La convocatoria será difundida ampliamente y en forma simultánea o escalonada en cada uno de los territorios/países priorizados por el INNOVA AF.
- **Difusión.** A partir del día de la Convocatoria, se pondrá a disposición de los interesados el documento con las bases de la convocatoria. Se orientará, capacitará y atenderá a las consultas de los proponentes para el llenado de los formatos correspondientes a esta fase. Este apoyo se prestará en todos los territorios/países y se hará solamente en forma colectiva y con apoyo de las Representaciones del IICA en los países, la UCP y los socios estratégicos del INNOVA AF.
- **Consultas.** Se establecerá un período de consultas donde los interesados podrán enviar por escrito sus dudas sobre aspectos técnicos y financieras de la propuesta que están elaborando. Estas preguntas se estarán sistematizando y se harán disponibles en un sitio público para consulta posterior, de igual forma, se llevará a cabo una presentación virtual (en los casos que amerite) para presentar un resumen de las consultas y ampliar cualquier otra nueva inquietud.

- **Recepción.** Las propuestas serán recibidas físicamente y en digital por las Representaciones del IICA en los países. El día del cierre de recepción se levantará un acta con el número de propuestas presentadas y cualquier otra información relevante para el registro y control de la misma, así como emitir una comunicación de recibo a cada una de las Organizaciones o Alianzas participantes.
- **Admisión y elegibilidad.** La Representación del IICA país verificará si las propuestas recibidas cumplen con los criterios formales de admisión y elegibilidad de la convocatoria, por ejemplo, que incluyan todos los contenidos solicitados en la convocatoria, presentadas en los formatos sugeridos, abordar las temáticas, información jurídica de la organización o institución que administrará los recursos, entre otros citados en este reglamento y las bases de la convocatoria.
- **Evaluación.** El Panel, tomando los criterios de evaluación priorizará las propuestas según sus méritos técnicos y viabilidad financiera. El coordinador del Panel, hará una presentación al Comité, sobre la evaluación final de las propuestas revisadas, donde se comentarán los aspectos relevantes en cada propuesta.
- **Selección.** Con la evaluación y presentación realizada por el Panel, el Comité remitirá un informe adjuntando el proceso de evaluación para la No Objeción de FIDA. Una vez recibida la No Objeción las propuestas seleccionadas continuarán con el proceso de ajuste del proyecto.
- **Concertación.** Los proponentes, serán invitados a complementar y ajustar la propuesta en base a las recomendaciones y observaciones del Panel y el Comité, para lo cual se trabajará conjuntamente con Representación IICA país para ajustar y completar la propuesta del proyecto.
- **Contrato.** Los proponentes cuyos Proyectos estén completos y a satisfacción de las partes, firmarán un Contrato con la Representación del IICA País para iniciar su ejecución. El documento de proyecto aprobado formará parte integral del Contrato a firmar.

## Cuadro 1. Plazos de tiempo estimado para los distintos procesos de la convocatoria

Fases del Proceso	Resultado	Involucrados	Tiempo días
<b>1. Presentación de propuestas del proyecto</b>			
a) Convocatoria para presentación de propuestas	Preparación y recepción de propuestas	Organizaciones o Alianzas proponentes, Representación IICA País	30
b) Admisión y elegibilidad	Propuestas seleccionados	Representación IICA País, UCP	10
c) Evaluación de las propuestas presentadas	Informe de la propuestas priorizadas	Panel Evaluador Independiente	20
<b>2. Selección y aprobación del proyecto</b>			
d) Selección de las propuestas	Informe de la convocatoria y lista de propuestas sugeridas para No Objeción de FIDA	Comité Técnico del Proyecto INNOVA AF	5
e) Solicitud de No Objeción	No objeción del informe de proyectos aprobados	FIDA	5
f) Concertación técnica y económica de la propuesta de proyecto	Propuestas ajustados con recomendaciones y observaciones del PEI	Organización coordinadora, miembros de la Alianza (si fuera el caso), Representación IICA País, UCP	20
g) Recepción de los proyectos	Documento de Proyecto (incluido todos los anexos)	Representación IICA País, Organización coordinadora	5
<b>3. Contratación de la Organización ejecutora del proyecto</b>			
h) Firma de contratos	Contratos firmados	Representación IICA País, Organización coordinadora	5
<b>Total estimado (días)</b>			<b>100</b>

### b. Formatos del Proceso de la Convocatoria

28. En las bases de la convocatoria se indicará dónde estará disponible el formato para la preparación y presentación de las Propuestas de Proyectos. La versión digital estará disponible en la página web del INNOVA AF, [www.innova-af.iica.int](http://www.innova-af.iica.int)

# Título III. Orientaciones para la presentación de propuestas

---

## Sección A. Destinatarios de los recursos del Fondo

29. El principal destinatario de los recursos son las familias rurales de la agricultura familiar en condiciones de pobreza con o sin explotaciones agrícolas asentadas en territorios vulnerables al cambio climático, con diversos grados de asociatividad (comunitarias, cooperativas, gremiales, asociaciones o redes), que combinan sus labores de cultivo y cría con otras actividades dentro o fuera de la parcela (turismo, artesanías, otras).

30. Los destinatarios de los recursos del Fondo deben involucrar a mujeres, jóvenes y miembros de pueblos originarios, afrodescendientes o la combinación de estos. Las propuestas deben presentar entre los beneficiarios directos al menos dos grupos que contengan un 40 % de mujeres, 30 % de jóvenes o 25% de miembros de pueblos originarios y/o afrodescendientes, en función del territorio donde se ejecute el proyecto. Se brindará un puntaje adicional a las propuestas que presenten los tres grupos de beneficiarios en las proporciones indicadas. Estos grupos deberán participar en el ciclo del proyecto, desde la identificación de los problemas y limitaciones, definición de las acciones y estrategias a ejecutar y, en la ejecución del proyecto, para garantizar que las mismas sean inclusivas tanto en género, etnia y juventud.

31. Se espera que los proyectos presenten un mínimo de 100 beneficiarios directos que sean cubiertos por el proyecto para el proceso de transferencia y validación de las prácticas y experiencias. Se deben incluir el número de beneficiarios indirectos indicando si son miembros de la familia, comunidad o técnicos de las organizaciones e instituciones participantes. Se considerará un número menor de beneficiarios directos en función de la naturaleza del proyecto y que se demuestre en la presentación de la propuesta.

## Sección B. Líneas temáticas para orientar las Propuestas

32. Los Proyectos consignados en los diferentes temas están limitados por el tiempo en el cual deben demostrar resultados concretos. A continuación, se presentan las líneas temáticas sugeridas para orientar la elaboración de las propuestas:

## Cuadro 2. Descripción general de las líneas temáticas sugeridas

LINEA TEMATICA	DESCRIPCIÓN/EJEMPLOS
Manejo y gestión integrada de los recursos naturales e hídrico del territorio	<p>Adaptación en un contexto de cambio climático, de nuevos mecanismos de gestión o tecnologías que permitan contribuir a mejorar la disponibilidad, calidad, eficiencia y gobernanza en el uso de los recursos naturales como el agua, con un enfoque innovador, sustentable y de gestión integrada de los sistemas productivos de la agricultura familiar ligadas al territorio, la cuenca y paisajes. Ej:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora o adaptación de nuevos sistemas o tecnologías de manejo productivo que mejoren la eficiencia del recurso hídrico en los sistemas productivos de la agricultura familiar.</li> <li>- Distritos comunitarios de riego o sistemas de riego de bajo costo para épocas de sequía;</li> <li>- Mecanismos para mejorar la gobernanza territorial de los recursos naturales a nivel comunitario y territorial;</li> <li>- Prácticas que están sustentadas en el uso de los conocimientos ancestrales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos como parte integral de adaptación entre los efectos adversos del cambio climático.</li> </ul>
Sistemas o mecanismos de comunicación e información climática	<p>Permiten elaborar diagnósticos, pronósticos y alertas tempranas de utilidad para los agricultores y sus organizaciones, así como al conjunto de la población rural perteneciente a los territorios seleccionados. Ej:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnicas o herramientas que permitan una alerta temprana ante riesgo de plagas o enfermedades en los cultivos, así como otros desastres ambientales;</li> <li>- Diseño e implementación de aplicaciones digitales u otros que permitan el uso fácil y rápido de alerta en zonas rurales;</li> <li>- Mecanismos de organización interinstitucional para la elaboración, promoción de planes, estrategias y políticas locales (mesas ambientales, redes comunitarias de alerta, entre otros);</li> <li>- Modelos innovadores de extensión y transferencia de tecnologías.</li> </ul>
Modelos y Mecanismos de compensación, financiamiento o incentivos para garantizar la sostenibilidad de los sistemas agrícolas de la agricultura familiar	<p>Mecanismo de incentivos públicos o privados para promover y motivar la conservación de los recursos naturales y zonas vulnerables a riesgos en los territorios. Ej:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelos de fondos de ahorro asociado a un mecanismo de extensión para gestión de riesgo en la agricultura familiar;</li> <li>- Mecanismos de financiamiento por pérdidas de cosechas, pos cosecha, entre otros;</li> <li>- Mecanismos de pago por servicios ambientales y fijación de carbono.</li> </ul>
Estrategias de valorización de atributos intangibles de las unidades de producción familiar y el territorio	<p>Estrategias que permitan redescubrir, identificar y potenciar determinados productos o recursos locales del territorio, tales como recursos genéticos domesticados en base a los saberes y prácticas locales, como razas (vegetal o animal), entre otros que permitan su valorización de atributos intangibles y le añadan valor agregado al territorio a través de oportunidades de mercado y de desarrollo económico, social o ambiental local/territorial. Ej:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consolidación de procesos de identidad territorial (denominación de origen, indicación geográfica, marcas colectivas por procesos o productos);</li> <li>- Aprovechamiento de oportunidades de mercado con sellos de consideración ambiental, tales como comercio justo, orgánica, otros.</li> </ul>

33. No se aceptarán propuestas que propongan la ampliación de proyectos en ejecución o que dupliquen procesos de transferencia o extensión en dicho territorio, salvo en casos que representen y demuestren con evidencia un valor agregado a la experiencia ejecutada o, la inclusión de una innovación en el proceso de escalamiento que se esté ejecutando al momento de presentar la propuesta.

## Sección C. Entidades que pueden presentar Propuestas

34. Las propuestas pueden ser presentadas por organizaciones o asociación de productores, que agrupen a pequeños y medianos productores de la agricultura familiar en el territorio.

35. En casos que las organizaciones o asociaciones que requieran someter una propuesta no tengan la capacidad para la administración de los recursos y coordinación técnica, las mismas pueden participar en *Alianzas* concertadas con “actores clave de los territorios” (público y/o privadas) y otras *instituciones generadoras de conocimientos*, que tengan una alta incidencia sobre gestión del territorio, capacidad de gestión y articulaciones sociales y económicas con otros actores dentro y fuera del mismo. Dichos miembros participan en el desarrollo rural territorial y aportan conocimientos o su experiencia dentro o fuera del territorio/país. Las instituciones generadoras del conocimiento no necesariamente tienen que ser del territorio o país para participar en la Alianza, sin embargo, los actores clave si deberán estar vinculados con las organizaciones de la agricultura familiar.

36. En tal caso, al presentarse como Alianza se deberá indicar cuál será la organización coordinadora y administradora a efectos de cumplir con los compromisos del proyecto.

37. Independientemente de lo anterior, la organización o institución que se presente para la administración y coordinación del proyecto deberá contar con los requisitos formales que se describen a continuación.

**Cuadro 3. Requisitos de la organización seleccionada o la que administrará los recursos del proyecto**

Requisito de la organización	Descripción	Condición
Personería jurídica acreditada y vigente	La cédula jurídica y Junta Directiva, deberán estar al día, siendo una condición para que la organización sea considerada elegible para participar por los recursos del Fondo.	Indispensable
Capacidad organizativa y administrativa	Las organizaciones que participen en la convocatoria del Fondo, tendrán que demostrar capacidad organizativa y administrativa para la ejecución de proyectos, lo que implica la existencia de estructuras orgánicas y procedimientos de gerencia y administración debidamente comprobadas.	Indispensable
Experiencia en manejo de recursos externos y/o nacionales	La organización que pretenda ser elegida para concursar por los recursos del Fondo, deberá demostrar experiencia en el manejo de recursos de fuentes nacionales, internacional o ambas, presentando un listado de los proyectos ejecutados en los últimos 5 años.	Indispensable

Contrapartida o aporte	La organización o alianza presenta una contrapartida o aporte de al menos el 40 % del total del Proyecto.	Indispensable
Representatividad de sistemas de agricultura familiar relevantes en el territorio.	Esta representatividad significa que entre sus programas y proyectos estén considerando la agricultura familiar y en su estructura administrativa exista representación de los intereses de la agricultura familiar, campesina, comunitaria o indígena.	Deseable
Participación de mujeres y jóvenes rurales	No únicamente como integrantes de los sistemas de producción que definen las características de la agricultura familiar, sino que, como sectores sociales, tengan representación en sus organismos de dirección o estén adelantando acciones específicas que redunden en su empoderamiento económico y social.	Deseable
Representación de pueblos originarios y afrodescendientes en los territorios	Se puede tratar tanto de organizaciones representantes de los pueblos indígenas que tengan dentro de sus objetivos la adaptación de sus sistemas agropecuarios al cambio climático o, de organizaciones no indígenas que tengan en sus programas o proyectos el tema indígena y/o representación de estos en los organismos de dirección.	Deseable
Cobertura geográfica en el territorio	Esta cobertura tiene relación con el grado de influencia de la organización, que, si bien no implica que debe cubrir la totalidad del territorio, si es necesario que tenga una cobertura amplia en socios, en referencias un porcentaje mayor del 60 % de la totalidad del área del territorio.	Deseable
Relaciones con organizaciones nacionales o internacionales	Es deseable que las potenciales organizaciones beneficiarias del Fondo tengan o hayan experimentado algún tipo de trabajo con organizaciones de cobertura nacional y en lo posible hayan participado en eventos internacionales pertinentes con su misión y objetivos.	Deseable
Capacidad de establecer alianzas y relaciones colaborativas	Es una cualidad muy importante toda vez que en los procesos de gestión del conocimiento y en las acciones de escalamiento de las experiencias, se requiere amplias y profundas acciones de diálogo, de generación de acuerdos y de búsqueda de nuevas formas de abordaje de la agricultura ante los importantes e inciertos resultados del cambio climático.	Deseable

38. En los casos que participen en Alianza, la misma tendrá como fin alcanzar los resultados del proyecto, a través de la participación de sus miembros en la ejecución del mismo, responsabilizándose de manera mancomunada y solidaria. Cumpliendo con estos dos requisitos, las Alianzas podrán estar conformadas por cualquier número de miembros.

39. Las Alianzas se formalizarán mediante la firma de una “*Carta de Intención de los Miembros de la Alianza*”, donde los miembros declaran su compromiso de participar y contribuir al logro de los resultados del Proyecto. En la misma Carta, los miembros de la Alianza designarán a la organización coordinadora, responsable de la ejecución y administración de los recursos, y un (a) Coordinador (a) del Proyecto, quien será el canal de comunicación único entre la Alianza y la Representación del IICA país y la UCP, en todas las materias referentes a la convocatoria y de ser seleccionados en la ejecución del proyecto.

40. Las capacidades, competencias y aportes de la Organización o la Alianza serán evaluadas en la etapa de admisión y elegibilidad de las propuestas presentadas en la convocatoria.

# Título IV. Etapas para la selección de las propuestas

---

## Sección A. Promoción y Apoyo a la Convocatoria

41. La Representación del IICA país y la UCP promoverán la Convocatoria y apoyarán con información y aclaración de consultas a los interesados en presentar propuestas de proyecto, de forma que todos tengan las mismas oportunidades de tiempo y acceso a la información durante la etapa de formulación de las mismas.

42. En cada uno de los territorios seleccionados, se hará una convocatoria pública para todas las organizaciones existentes en dichos territorios que será publicitada por los medios de mayor alcance en los mismos, en la cual se informará sobre los aspectos centrales de la convocatoria y las fases de la misma. Además de lo anterior, el IICA y la UCP, por medio de sus representaciones en cada país, organizará sesiones presenciales de información para los posibles participantes mediante las cuales se aclararán los propósitos y objetivos del Fondo, el contenido de la convocatoria, el tipo de temas de interés, las características de las propuestas de los proyectos a ser presentados, los parámetros de calificación de las propuestas de proyectos, la fecha límite de presentación, el momento para las consultas, el plazo para la presentación de las propuestas, el monto máximo a ser financiado, los rubros a ser financiados, el plazo de ejecución, la modalidad y normas generales de financiamiento, las características de los destinatarios, los requisitos básicos para la presentación de las propuestas, los gastos financiables, entre otros.

43. A partir del día de publicación de la convocatoria, se pondrá a disposición de los interesados el documento de Bases de la Convocatoria, a través de las Representaciones del IICA país, el portal de internet del INNOVA AF y otros medios. Se mantendrá en lo posible un registro como respaldo con los datos de todas las entidades u organizaciones que retiren el documento de Bases de la Convocatoria. También se fijarán carteles y afiches en los sitios estratégicos de los territorios participantes con la información completa de la Convocatoria. Se brindará un espacio de 10 días para que las organizaciones remitan sus consultas, cuyas respuestas serán publicadas y remitidas de manera general a mediados del periodo de la convocatoria.

## Sección B. Presentación de las propuestas de proyecto

44. Las propuestas deberán ser presentadas en el formato cuyo modelo se compartirá al momento de la apertura de la convocatoria.

45. Las propuestas serán remitidas a las Representaciones del IICA de cada país o en el lugar que se indique, y que se defina en la convocatoria, a más tardar en la fecha y hora de cierre fijados en las Bases de la Convocatoria.

46. Los proponentes deberán presentar sus propuestas en un sobre cerrado, el que sólo será abierto en el acto de la apertura de sobres que se realizará en la fecha del cierre. Las Representaciones del IICA en los países llevarán un registro con los datos de las entidades que han presentado propuestas.

47. En el caso que en un territorio/país no se presenten propuestas o las que se presenten no cumplan con el puntaje mínimo como meritorias, el Comité procederá a analizar las opciones de: a) Movilizar los recursos a otros territorios/país que obtuvieran un buen puntaje como meritorios; b) Tomar en consideración otros territorios en el mismo país; c) Otra alternativa propuesta por dicha instancia. Cualquiera que sea la opción se someterá a un análisis técnico y se presentará a No Objeción del FIDA para proceder a informar.

## **Sección C. Cierre de la convocatoria y acta de registro**

En cada Representación del IICA en los países, el día de cierre fijado en las Bases de la Convocatoria, inmediatamente después de la hora límite para la recepción de propuestas se procederá a levantar un acta. La Representación del IICA presidirá el acto o su representante e integrado por al menos dos profesionales del IICA, otros invitados como socios estratégicos, funcionarios o consultores de FIDA en el país. El acta consignará los nombres, fecha y hora de presentación de las propuestas, contenido de los sobres e identificará a la Organización o Alianza proponente. El Acta será firmada por todos los asistentes al acto de apertura. Una copia del Acta y de la documentación digital será remitida a la UCP.

## **Sección D. Verificación de los requisitos formales de admisión y elegibilidad**

48. La verificación de los requisitos formales de admisión y elegibilidad estará a cargo de la Representación país, conformado por especialistas designados por la Representación IICA, UCP y otros socios estratégicos del INNOVA AF tal como se define en el Título I. Sección E. de este Reglamento.

49. La Representación IICA país verificará si las propuestas recibidas cumplen con los criterios formales de admisión al proceso de selección, con base a los criterios de elegibilidad que se establecen en el Título II. Sección A y B; Título III. Sección A, B y C de este Reglamento. La persona responsable designada por la Representación preparará un informe para el registro.

50. La Representación IICA país remitirá las propuestas que hubieran satisfecho los requisitos formales de admisión y elegibilidad a la UCP, para que inicien el proceso de evaluación por el Panel. Una vez completado este proceso, la UCP a través de su página web informará sobre las propuestas que resultaron elegibles y no elegibles. La decisión es inapelable.

## Sección E. Evaluación de las propuestas de proyecto

### a. Criterios de Evaluación de las propuestas

51. La evaluación de las propuestas la realizará el Panel, quien dictaminará y presentará un informe, en un período máximo de 20 días a partir de la recepción de las propuestas, con los resultados de la calificación de las mismas definiendo el puntaje obtenido, sus recomendaciones y orientaciones para mejorar en el caso de los meritorios.

52. Los méritos de las propuestas serán evaluados por el Panel, sobre la base de una calificación por puntaje, respecto de cada uno de los criterios de selección. Los puntajes con que se calificará cada criterio van desde 1 a 5, siendo este último la calificación de mayor mérito. El puntaje mínimo para cada criterio será de 3.

53. Se evaluará cada criterio según la siguiente tabla:

Puntaje	Grado de satisfacción	Nivel de Cumplimiento
1	Deficiente	Los datos e información presentada no están detallados de manera coherente y no permite relacionarla con las actividades, productos y resultados esperados. Los recursos solicitados al fondo y los tiempos de ejecución del proyecto no coinciden con lo anterior.
2	Insuficiente	Los datos e información presentada se detallan de manera imprecisa y no se relacionan con las actividades, productos y resultados esperados por el proyecto.
3	Aceptable	Los datos e información presentada se detallan de manera coherente y concisa, se evidencia una relación con las actividades, productos y resultados esperados por el proyecto. Faltan detalles técnicos de cómo alcanzar los objetivos y resultados en los tiempos y con los recursos solicitados al Fondo.
4	Suficiente	Los datos e información presentada son de calidad y la misma es coherente con las actividades, productos y resultados esperados por el proyecto; en tiempo y recursos solicitados al Fondo.
5	Sobresaliente	Los datos e información presentada son de calidad, presentados de manera detallada, coherente y concisa. Se evidencia técnicamente la relación entre las actividades, productos y resultados esperados en función del tiempo y los recursos solicitados al Fondo. Presenta además elementos y evidencia del proceso de escalamiento durante y después de la ejecución del proyecto en los ámbitos sociales, ambientales, económicos y políticos que garanticen la sostenibilidad de las acciones financiadas por el Fondo.

54. Para que una Propuesta sea considerada “meritoria”, deberá haber obtenido un puntaje mínimo de 3 puntos en cada criterio. Las Propuestas que tengan una calificación menor a 3 en algún criterio desestima a la propuesta y serán calificadas como “insatisfactorias”. Estas propuestas no accederán al proceso de selección para los fondos de la convocatoria.

55. Para evaluar y calificar las propuestas el Panel utilizará los siguientes criterios:

## Cuadro 4. Criterios y sub-criterios para evaluar las Propuestas de Proyecto

Criterios/Definición
<b>Criterio 1. Definición del problema y la correspondencia de la práctica o tecnología es innovadora a la adaptación del CC (20 %)</b>
- Define con claridad el problema o las oportunidades a aprovechar por los beneficiarios
- Describe el problema, limitación u oportunidad en el bioma, territorio que se pretende atender
- Expone con precisión sobre la situación esperada con el proyecto y su justificación
- Incorpora más de un tipo de innovación (institucional, tecnológica, social, de producto, de proceso, de mercadeo, de organización)
- Describe al menos una práctica, tecnología o experiencia exitosa de otro territorio, país o región
- Presenta evidencia concreta del éxito de la innovación (económico, tecnológico y social) en otros territorios, países o regiones con condiciones similares (territorios, pueblos)
- Aporta en la solución del problema y puede ser transferidos a los sistemas territoriales o nacionales de extensión y desarrollo rural en otras regiones para fortalecer los territorios de la agricultura familiar
- Identifica las capacidades técnicas, financieras o funcionales que tienen las personas/organizaciones involucradas en el proyecto para innovar, es decir, para cambiar lo que se hace o cómo se hace
<b>Criterio 2. Beneficiarios (10%) si tiene al menos 2 de los 3 grupos de beneficiarios y más 10 % si integra los tres criterios</b>
- Describe el número de beneficiarios directos e indirectos, separado por mujeres, jóvenes y etnias
- Evidencia la participación de los beneficiarios en la identificación de necesidades, en la formulación de la propuesta y en la implementación del proyecto
- Propone un número mínimo de beneficiarios directos del proyecto – 100
- Expone en detalle el grupo de beneficiarios mínimo por característica: 30 % jóvenes y/o 40 % mujeres y/o 25 % pueblos originarios y/o afrodescendientes
<b>Criterio 3: Carácter de adaptación de la AF al cambio climático (10%)</b>
- Relaciona las prácticas, tecnologías o experiencias de adaptación directamente a fortalecer la AF a fenómenos climáticos extremos, como la sequía/semiárido y preservar la base de los recursos naturales
- Describe cómo estos problemas y oportunidades son visualizados por hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios; y si a éstos los afecta de forma diferenciada
<b>Criterio 4: Procesos de transferencia, extensión y adopción de la práctica o experiencia (10%)</b>
- Describe el proceso metodológico para realizar los procesos de transferencia de la práctica o tecnología
- Presentan indicadores de adopción y adaptación de la práctica o experiencia aplicada en otros contextos similares
- Demuestra que la práctica/tecnología se ha validado y cuenta con procesos desarrollados, instrumentos y métodos implementados, lo cual facilita su adaptación o adopción
- Expone cómo se fortalece el involucramiento, la interacción y la capacidad de trabajo colectivo de los diferentes actores y organizaciones consideradas, así como las dinámicas del aprendizaje
<b>Criterio 5: Sostenibilidad (10%)</b>
- Genera conocimientos que puedan fortalecer políticas públicas de adaptación de la agricultura familiar al cambio climático
- Entrega apoyo en distintas dimensiones del desarrollo rural sostenible (económica, social, cultural, político-institucional y ambiental), aplicando un abordaje multisectorial de apoyo en los territorios, gracias a equipos multidisciplinarios o alianzas institucionales

- Establece mecanismos para asegurar la continuidad de su accionar a mediano o largo plazo, tales como participación de los usuarios en el diseño o ejecución, fortalecimiento organizacional, entre otros.
- Vincula las prácticas a algún programa o plan de adaptación al cambio climático a nivel territorial, nacional o regional
<b>Criterio 6: Análisis del potencial de escalamiento de las prácticas o experiencias (10%)</b>
- Expone como las limitaciones solucionadas u oportunidades capturadas en los proyectos constituyen una prioridad para los potenciales financiadores (o de los marcos de políticas de los países receptores)
- Muestra evidencias concretas del escalamiento de resultados o impacto en la zona de origen a otros niveles (político, institucional, económico, otros)
- Describe como la apropiación de la(s) medida(s) en el tiempo continúan una vez que el proyecto ha finalizado.
- Define los métodos o dispositivos de fortalecimiento institucional de la adaptación de la AF al CC
<b>Criterio 7. Alianzas estratégicas (20%) más 10 % si se presenta en Alianza</b>
- Describe la complementariedad de las organizaciones e instituciones de apoyo que integran la alianza
- Define con claridad la alianza público – privada, en cuanto a roles y responsabilidades
- Evidencia el respaldo de autoridades locales (municipalidad, mancomunidad) en la alianza
- Demuestra la participación de organizaciones o instituciones internacionales en los intercambios o experiencias que promueve el proyecto
- Evidencia los aportes y contrapartidas de los aliados al proyecto
- Establecen alianzas con diferentes actores como estrategia de apalancamiento de recursos y competencias
<b>Criterio 8. Aspectos técnicos – financieros (5%) más 10 % si la contrapartida es en efectivo</b>
- Muestra consistencia entre las actividades, productos y resultados esperados (indicadores)
- Demuestra el costo de la inversión y el impacto (económico, social o ambiental) esperado del proyecto
- Cumple con el porcentaje de contrapartida establecido de 40 % del total del valor del proyecto
<b>Criterio 9. Aspectos transversales de ambiente y género (5%)</b>
- Considera los elementos de equidad de género desde la concepción, implementación y socialización de los resultados del proyecto.
- Expone en sus actividades que no ocasiona daños y perjuicios ambientales en las unidades productivas y el territorio

56. Se facilitará una lista de elementos a tomar en consideración por los proponentes para orientar el abordaje de los temas transversales de ambiente y género, especialmente tomando en consideración las normativas institucionales del IICA y FIDA sobre los temas.

57. El Panel calificará las propuestas aplicando los criterios y procedimientos de evaluación establecidos en este Reglamento. El Panel analizará además el riesgo del impacto de las actividades sugeridas sobre el medio ambiente de las propuestas; y revisará los costos de las propuestas seleccionadas, con el fin de establecer las “razonabilidad de costos” de las mismas.

58. El Panel remitirá un informe final de evaluación con sus recomendaciones al Comité, en el que habrá ordenado las propuestas de mayor a menor puntaje obtenido por país, señalando: (i) las que han resultado meritorias e insatisfactorias; (ii) sus comentarios relativos a los principales méritos y deficiencias; y (iii) la “razonabilidad de costos”.

59. En un informe anexo, el Panel aportará sus lecciones aprendidas y recomendaciones relativas a la calidad general de las propuestas evaluadas y el desempeño de los instrumentos utilizados por el Fondo.

## Sección F. Selección de las propuestas de proyecto

60. Sobre la base del informe del Panel y del presupuesto de la convocatoria, el Comité razona la adjudicación de los fondos disponibles a las propuestas, siguiendo el orden de mérito recomendado por el informe del Panel. La adjudicación de los fondos se validará en función del análisis de costos recomendados por el Panel y no el monto que hubiera consignado el proponente.

61. En el caso que dos propuestas compitieran con el mismo puntaje por los fondos en un territorio, el Comité se hará asesorar por el Panel para decidir cuál de ellas será seleccionada. De igual manera en caso que los proponentes no deseen continuar con el proceso se seleccionará la propuesta que continúe de acuerdo al puntaje.

62. El Comité, con base al informe final del Panel, presentará al FIDA las propuestas meritorias para su No Objeción. De no haber objeción del FIDA, se comunicará con la organización correspondiente informando sobre la aprobación de los recursos y el proceso de incorporar las observaciones y recomendaciones al proyecto, que surgieron en el proceso de evaluación. En dado caso que la organización decline continuar con el proceso, el Comité seleccionará a la siguiente propuesta meritoria en orden de calificación para informarle sobre la aprobación de su proyecto.

63. Corresponderá a la Representación del IICA país convocar a los proponentes cuyas propuestas resultaran seleccionadas, a concertar las observaciones y recomendaciones que permitan conciliar el documento final del proyecto. La Representación IICA país deberá además comunicar a los proponentes cuyas Propuestas no fueran seleccionadas.

## Sección G. Concertación y firma del contrato

### a. Concertación del documento del proyecto

64. El proceso de concertación estará orientado a alcanzar acuerdos para la elaboración del Documento Final de Proyecto, que será parte integral del Contrato a firmar entre IICA y la Organización. El Documento Final de Proyecto deberá integrar los siguientes elementos y acciones:

- Materias de orden técnico, relativas a la ejecución del proyecto, incluyendo las responsabilidades que tendrá en el mismo la organización o cada miembro de la Alianza.
- Incorporación de las observaciones y recomendaciones del Panel.
- El presupuesto y detalle del mismo de acuerdo a la razonabilidad de los costos sugeridos por el Panel.
- La contribución que hará el Fondo al proyecto; y la contribución (aporte o contrapartida) detallada por la organización o cada miembro de la Alianza al mismo.
- El Plan ajustado de productos y calendario de ejecución del Proyecto.

- El Marco Lógico y propuesta de línea de base.
- El Plan de pagos de adquisición y contrataciones de bienes y servicios.
- Nombre del coordinador del Proyecto, el equipo técnico de apoyo y sus CV.
- Las entidades y personas que asumirán responsabilidades en la administración financiera de los recursos aportados por el Fondo.

65. El Coordinador propuesto para la ejecución del proyecto y su equipo técnico estarán activamente incorporando los comentarios del Panel al documento de proyecto y tendrán el acompañamiento de la Representación País y la UCP para trabajar el proyecto final.

## **b. Requisitos y firma del contrato**

66. El Contrato de ejecución del Proyecto será suscrito por la organización que presentó el proyecto y en el caso de la Alianza, por la organización designada como administradora que cuenten con personería jurídica y tengan capacidad para contratar. Las instituciones firmantes serán responsables mancomunadas y solidarias de las obligaciones de la Alianza en caso que participaran colectivamente.

67. Previo a la firma del Contrato, la organización o los miembros de la Alianza deberán hacer llegar a la UCP una Carta-Acuerdo, en la que designarán a la institución y/u organización que, de parte de la Alianza, será la suscriptora del Contrato. Dicha carta deberá ser acompañada por la documentación legal que: (i) acredita la constitución y vigencia de la institución que suscribirá el Contrato; y (ii) designa al representante legal que firmará el Contrato.

68. El Contrato será firmado por el representante legal de la entidad designada como organización administradora y el Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en el país del proyecto seleccionado. El Contrato entrará en vigencia al haberse celebrado ese acto, con un período finito de ejecución establecido en este mismo.

## **Sección H. Características del financiamiento de los proyectos**

### **a. Acciones que financia el Fondo Competitivo**

69. El Fondo Competitivo cofinanciará todo tipo de acciones (contrataciones, adquisiciones de bienes y servicios, pequeñas obras) que sean funcionales al proceso de innovación y la información que requieran los miembros de la organización o la Alianza para la ejecución del proyecto. El financiamiento podrá ser aplicado a los gastos que demanda la validación e implementación del proceso, tecnología o mecanismo, y a aquellos asociados con la ejecución del amplio rango de acciones mediante las cuales los productores de la agricultura familiar validan y ponen a prueba los conocimientos y técnicas, con el fin de identificar, evaluar y aprender a manejar los riesgos que asumirían al incorporar las innovaciones a sus operaciones regulares en sus unidades de producción y territorios.

70. Si bien el Fondo estará abierto a financiar todo gasto que sea funcional a la validación y escalamiento, según se describe con mayor detalle en la Guía Administrativa. Sin ser una lista taxativa, no podrán aplicarse recursos del Fondo a partidas como:

- adquisición de vehículos
- adquisición de terrenos o edificios
- inversiones que constituyan activos fijos o aumentos del capital de trabajo
- pagos de cualquier tipo de seguro o prima del mismo

## **b. Aportes del Fondo Competitivo y contrapartida de la Organización o la Alianza**

71. Como mecanismo de promoción de las acciones de la organización o las Alianzas, el Fondo operará sobre la base de esquemas de costos compartidos con las entidades que integran las Alianzas.

72. El Fondo aportará un cofinanciamiento equivalente al 60% del costo total de la propuesta. Las contrapartes, en este caso las organizaciones de los territorios seleccionados, deberán hacer un aporte mínimo de un 40 % de los costos del proyecto en concepto monetario o de contrapartida en especies. El aporte de la contraparte debe estar constituido por el ejecutor u organización postulante de los asociados, que contribuya en forma concreta y directa a la ejecución del proyecto.

73. Se brindará un puntaje adicional a proyectos cuya contrapartida sea en concepto monetario o financiero de la organización u otras organizaciones en el marco de la Alianza.

## **c. Aportes o contrapartida que se reconocerán a la Organización o la Alianza**

74. El Fondo reconocerá, como aportes de la organización o los miembros de las Alianzas al financiamiento de los Proyectos, todo gasto o imputación de costos (tales como el valor de los tiempos de profesionales, técnicos y productores, uso de laboratorios y oficinas, alquiler de equipos y vehículos) que sea estrictamente funcional al logro de los resultados del proyecto. Los costos imputados deberán corresponder al valor de oportunidad de los recursos humanos o materiales aplicados. También se reconocerán los recursos complementarios que obtengan las Alianzas de otras fuentes, con excepción de aquellos destinados a la adquisición de activos fijos y aumentos del capital de trabajo. En la Guía Administrativa se hace una mayor descripción de las partidas a ser reconocidas por el Fondo.

75. Los gastos e imputaciones de costos o contrapartida de las Alianzas en el Proyecto estarán sujetos a la auditoría contratada por parte del INNOVA AF. Deberán reportarse en los informes financieros del Proyecto y contar con la documentación de respaldo del gasto, para efectos de la auditoría antes mencionada.

## **d. Fuentes Complementarias de financiamiento**

76. Se fomenta que las Organizaciones o Alianzas busquen la complementación de los recursos aportados entre sus miembros y el Fondo, con los de otros programas o proyectos de apoyo a los pequeños y medianos productores en ejecución. Procurarán asegurar así mismo el financiamiento de las inversiones que demande el escalamiento de sus innovaciones al nivel territorial, con las instituciones o proyectos que dispongan de recursos para este fin.

77. Las fuentes financieras o fondos adicionales deberán incorporarse en el presupuesto de las propuestas y detallar la fuente y condiciones del mismo, así como la documentación legal correspondiente para el uso por parte de la entidad ejecutara del proyecto.

## **Título V. Ejecución de los Proyectos**

---

### **Sección A. Ejecución física y plan de productos**

78. La ejecución de los Proyectos se ajustará a un Plan de Productos y Calendario de Ejecución acordados en el Contrato. Los productos evidencian el progreso en la ejecución, en la forma de actividades importantes finalizadas, logros de resultados parciales, procesos de adquisición completados, construcciones terminadas, u otros.

79. El Coordinador del Proyecto y la organización ejecutora serán responsables del cumplimiento oportuno de los productos, de informar a la Representación del IICA país y UCP en función de los mismos y sobre el progreso general de las actividades del proyecto.

### **Sección B. Desembolsos**

80. Los desembolsos del Fondo a las organizaciones se realizarán de la siguiente manera: a) Un primer desembolso no mayor al 30 % a la firma del contrato; b) Posteriores desembolsos contra la presentación de los informes del Coordinador del Proyecto sobre el cumplimiento de los productos (Informes de Avance técnico - financiero) una vez alcanzado el 60 % de los gastos del desembolso anterior (y, en su caso, el 100% de los pagos previos); y su aprobación por parte de la Representación del IICA país y la UCP; c) El desembolso final o pago final a las organizaciones no podrá ser menor del 5% de la contribución del Fondo al Proyecto y será depositado contra la aprobación del Informe Técnico - Financiero Final. Los desembolsos serán depositados a las organizaciones que fueron designadas en el Contrato para la administración financiera de estos fondos.

81. Salvo en excepciones orientadas por la naturaleza de la propuesta del proyecto y previa revisión y aprobación del Comité, se procederá a aprobar un primer desembolso mayor al 30 % de los recursos solicitados al Fondo, previo a establecerse en el Contrato.

### **Sección C. Adquisiciones y Contrataciones**

82. Las organizaciones deberán realizar las adquisiciones y contrataciones financiadas con recursos del Fondo a través de procesos basados en la competencia entre los proveedores. Sin perjuicio de la normativa nacional o institucional a que pudieran estar sometidos los procesos de compras, para las

adquisiciones y contrataciones financiadas con recursos del Fondo se requerirá que se siga la Guía Administrativa del Fondo.

83. El registro y custodia de los activos adquiridos con recursos del Fondo Competitivo será convenida en el Contrato de ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Administrativa del Fondo.

## **Sección D. Contabilidad, informes financieros y auditorías**

### **a. Contabilidad**

84. La organización ejecutora del proyecto deberá mantener registros contables de los gastos financiados con la contribución del Fondo. Así mismo, deberán registrar las partidas relacionadas con las contribuciones de las organizaciones o los miembros de las Alianzas al proyecto.

### **b. Informes Financieros**

85. La organización administradora deberá preparar informes financieros periódicos de los gastos financiados con las contribuciones del Fondo y cuando se realice la solicitud de desembolso. Estos serán remitidos a la Representación del IICA país con copia a la UCP por correo electrónico, u otros medios que se disponga. Los informes reflejarán los gastos totales acumulados y del periodo realizados a cuenta de cada partida presupuestada en el Contrato de ejecución; detallando, por otra parte, los gastos individuales realizados con cargo a esas partidas, en anexo a este informe se adjuntarán todas las facturas originales que corresponderán a la suma total de cada línea presupuestaria.

86. Con base a los informes financieros, la Representación del IICA país informará a la Organización sobre los gastos consignados que no son elegibles a la contribución del Fondo; estos gastos deberán ser solventados por la organización. La frecuencia de presentación de los informes financieros será trimestral y cuando se realice la solicitud de desembolso, en función de la naturaleza y periodo de ejecución del mismo, según se describe en la Guía Administrativa, en la cual también se establecerá el tipo de formato a utilizar.

87. En caso que se tengan excedentes en gastos de actividades que se financian con recursos del Fondo, los mismos podrán ser reasignados entre las actividades del proyecto. En el marco de los ajustes a las actividades se debe atender lo que se consigna en este Reglamento y la Guía Administrativa con la aprobación de la UCP.

88. Los intereses que se generen por la colocación en el sistema financiero de recursos aportados por el Fondo, se podrán utilizar en las actividades del proyecto, previa aprobación de parte de la Representación País y UCP.

89. Semestralmente, la UCP presentará al Comité, para información y las acciones que correspondan, un resumen ejecutivo de los resultados de la ejecución técnica-financiera y de las auditorías de los proyectos, si las hubiera.

### c. Auditorías

90. El Proyecto INNOVA AF está supeditado a auditorías externas anuales establecidas por el FIDA y contratadas por el IICA. Las mismas aplican a los proyectos que se financien con el Fondo Competitivo lo cual les obliga a participar activamente y estar dispuestas a presentar toda la documentación de gastos directos con recursos del proyecto y lo indicado en las contrapartidas o aportes establecidos en los mismos.

91. Los Proyectos estarán sujetos a un sistema de revisión periódica de procedimientos y cuentas por parte del FIDA en coordinación con el IICA y la UCP, cuando así lo considere conveniente y una revisión final cuyo informe servirá de base para el último desembolso.

## Título VI. Informes técnicos y monitoreo de los proyectos

---

### Sección A. Informes técnicos del proyecto

92. La organización administradora a través del Coordinador del Proyecto, deberá presentar los siguientes tipos de informes técnicos a la Representación del IICA país y a la UCP:

- **Informes Técnicos Trimestrales:** presentará informes técnicos en conjunto con los financieros, en los que consignará los productos alcanzados por el Proyecto, informará sobre problemas importantes que afectan la ejecución y las recomendaciones según correspondan. Los informes técnicos también serán presentados para la solicitud de desembolsos en los formatos que se designen para tal efecto por la UCP.
- **Informes Prospectivos:** serán solicitados a discreción de la Representación del IICA país y la UCP, los cuales se clasifican en dos: a. relacionado con complementar información técnica o financiera al finalizar cada semestre, que serán insumos para la UCP en los informes que debe presentar al FIDA; b. en los que se realicen las visitas de monitoreo y se decida en base al informe que hay posibilidades que el proyecto no alcance los productos y resultados esperados, de cara al tiempo de ejecución.
- **Informe Final:** en el que se consignarán los resultados y lecciones aprendidas del mismo. El informe final será preparado al finalizar el Proyecto y será discutido en la visita de monitoreo del Proyecto a que se hace referencia en el punto siguiente. La remisión del último desembolso dependerá de la aprobación del informe final.

## Sección B. Monitoreo y evaluación del proyecto

### a. Monitoreo

93. La ejecución de los Proyectos estará sujeta al monitoreo de sus actividades, productos y respectivos calendarios de ejecución por parte de la Representación del IICA país y la UCP. El monitoreo se hará con base de los informes de solicitud de desembolsos de los Proyectos, y de la verificación ocasional del cumplimiento de los productos en terreno, a través de visitas a la organización.

94. Las visitas a terreno responderán a planes de visitas concertadas entre las partes en función del calendario de entrega de productos y actividades relevantes, en que se alternarán los proyectos a monitorear. Adicionalmente, la Representación del IICA país, FIDA y la UCP se reservan el derecho de realizar un monitoreo extraordinario de los Proyectos que evidencien problemas en los informes de avance o lo consideren oportuno, previa comunicación con la organización coordinadora.

95. Al menos, tres veces al año, la Representación IICA país, o en conjunto con la UCP, organizará una ronda de visitas de monitoreo, con el fin de evaluar la ejecución de los proyectos que hubieran iniciado sus actividades al menos seis meses antes. El monitoreo se concentrará en el examen de los logros de los Proyectos, de cara a su relevancia en el cumplimiento de los objetivos propuestos. Como producto resultarán orientaciones y recomendaciones relativas a la ejecución del Proyecto en el futuro.

96. Al finalizar el Contrato, la UCP organizará un monitoreo final del Proyecto, en la que participarán la Representación del IICA y FIDA en el país, la UCP, la organización y aliados estratégicos de INNOVA AF, en coordinación con el coordinador del proyecto. El objetivo de este monitoreo será discutir y aprobar el Informe Final del proyecto presentado y tomar insumos para la capitalización de experiencias, sistematización o estudios de caso.

### b. Evaluaciones

97. Se realizará una evaluación final del FIDA al INNOVA AF que incluirá los proyectos ejecutados en el marco del Fondo Competitivo. Participarán funcionarios del IICA, UCP y si amerita con aliados estratégicos de INNOVA AF en los territorios. En la misma participarán, por parte de la organización, el coordinador del proyecto, u otros representantes designados en el caso de la Organización o Alianza.

98. La evaluación final de FIDA podría realizar una visita al territorio donde se ejecutó el proyecto, por lo que debe haber disposición de la Organización Coordinadora de acompañar y participar de las actividades de la evaluación.

### c. Sistematización y capitalización de experiencias en los proyectos

99. Los proyectos financiados por el Fondo deberán participar en los procesos de sistematización y capitalización de experiencias impulsados por la UCP en conjunto con la Representación de IICA país, cuyos gastos serán cubiertos con recursos de otros componentes del INNOVA AF.

100. El Coordinador del Proyecto deberá aportar durante toda la vigencia del proyecto la anuencia a participar en las capacitaciones y brindar el tiempo necesario y solicitado para concluir con los procesos requeridos.

101. La información, datos y resultados obtenidos de la ejecución del proyecto, es considerada un bien público internacional en el marco del Convenio IICA-FIDA, y podrá ser utilizada y distribuida haciendo el debido reconocimiento de los autores intelectuales de la información.

## **Título VII. Terminación del Contrato**

---

102. Los Contratos terminarán al haberse cumplido satisfactoriamente la ejecución del Proyecto y haber cumplido con el proceso del finiquito; o en caso que FIDA por algún motivo o fuerza mayor termine anticipadamente el Convenio con el IICA.

103. Los Contratos establecerán que el incumplimiento total o parcial por parte de la organización de alguna de las obligaciones establecidas en los mismos, resultará en la suspensión inmediata de los desembolsos. Los detalles de la terminación de los contratos están consignados en el formato del contrato adjunto a la Guía Administrativa.

104. La terminación de contratos por incumplimiento se revisará en la Representación del IICA país, quienes presentarán los antecedentes del caso al Comité, para su análisis conjunto y posteriormente decisión para proceder con tal medida.

105. Los detalles del contenido del contrato se presentarán en la Guía Administrativa del Fondo Competitivo.

## **Título VIII. Otra normativa aplicable**

---

106. Además de los establecido en este Reglamento, se aplicarán en todas las acciones enmarcadas dentro del Convenio IICA-FIDA lo siguiente:

- Política Antifraude y Anticorrupción del IICA y de FIDA.
- El código de Ética y Política de Género del IICA.
- Normativa institucional del IICA que resulte aplicable.

# Título IX. Anexos

## Sección A. Documentos y Formatos definidos para las etapas del proceso

Etapa	Actividades	Documentos/Formatos
1. Convocatoria en países/ territorios para la presentación del Fondo Competitivo.	<p>1.1. Representaciones del IICA en conjunto con la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y aliados estratégicos en los territorios realizan talleres y/o reuniones para la identificación de necesidades y demandas de acuerdo a los objetivos del Proyecto INNOVA AF y presentan el Fondo Competitivo.</p> <p>1.2. Se dejan carteles e información del Fondo disponible en lugares públicos y se remite a la mayor cantidad posible de organizaciones e instituciones en el territorio, país y región.</p> <p>1.3. Representación IICA país y UCP responden a inquietudes de los participantes sobre el Fondo durante la convocatoria.</p>	Bases de la convocatoria.
2. Formulación de Propuesta de Proyectos	<p>2.1. La organización formula la propuesta de proyecto.</p> <p>2.2. La Alianza (cuando aplique) firma carta de intención de la alianza para la ejecución del proyecto.</p> <p>2.3. La organización presenta la Propuesta del Proyecto a la Representación IICA país.</p>	<p>Formato de formulación de propuesta de proyectos.</p> <p>Formato de intención de conformación y acuerdos de la Alianza (en caso que aplique)</p>
3. Evaluación y Selección de propuestas de proyectos	<p>3.1. Representación del IICA país elabora acta de cierre de la convocatoria y detallan la lista de proyectos que se presentaron a la convocatoria.</p> <p>3.2. Representación del IICA país, UCP realizan proceso de admisión y elegibilidad de las propuestas para remitir al Panel Evaluador Independiente (PEI).</p> <p>3.3. PEI evalúa y califica las propuestas de proyecto y emite recomendaciones.</p> <p>3.4. Comité Técnico revisa informe del PEI y selecciona las propuestas que califican para los recursos.</p> <p>3.5. UCP remite informe del Comité Técnico y del PEI a la No Objeción de FIDA.</p> <p>3.6. Representación del IICA país informa sobre la selección de los proyectos.</p>	Reglamento Operativo del FC
4. Concertación y Presentación de Proyectos	<p>4.1. Representación del IICA país remite observaciones y recomendaciones a la organización seleccionada para que procedan a incorporarlas en la propuesta del proyecto.</p> <p>4.2. UCP, Representación del IICA país, aliados estratégicos apoyan a la Organización en el diseño de documento final de proyecto.</p> <p>4.3. Comité Técnico del Proyecto INNOVA AF país aprueba proyecto final.</p>	

5. Contrato y Adjudicación de Recursos del FC	<p>5.1. El Contrato se firma entre el Representante del IICA país y Representante Legal de la Organización o la que representa a la Alianza y que ejecutará el proyecto.</p> <p>5.2. 1er desembolso.</p>	
6. Ejecución, Monitoreo y Evaluación	<p>6.1. Cumplimiento de planificación.</p> <p>6.2. Informes técnicos financieros conforme productos y resultados.</p> <p>6.3. Solicitud de desembolsos.</p> <p>6.4. Monitoreo y evaluaciones técnicas.</p> <p>6.5. Administración de activos y finiquito del Contrato.</p> <p>6.6. Auditorias.</p>	Guía Administrativa (Anexos)



Para mayor detalle de la Convocatoria y del Fondo Competitivo visite nuestro sitio web:  
**[www.innova-af.iica.int](http://www.innova-af.iica.int)**

**Representación del IICA en Bolivia**

Tel: (591-2) 279-7272, Correo: [iica.bo@iica.int](mailto:iica.bo@iica.int)

**Representación del IICA en Brasil**

Tel: (55-61) 2106-5477, Correo: [iica.br@iica.int](mailto:iica.br@iica.int)

**Representación del IICA en Colombia**

Tel: (57-1) 519-0595, Correo: [iica.co@iica.int](mailto:iica.co@iica.int)

**Representación del IICA en Ecuador**

Tel: (593-2) 290-9002, Correo: [iica.ec@iica.int](mailto:iica.ec@iica.int)

**Representación del IICA en Guatemala**

Tel: (502) 2386-5902, Correo: [iica.gt@iica.int](mailto:iica.gt@iica.int)

**Representación del IICA en Honduras**

Tel: (504) 2221-4938, Correo: [iica.hn@iica.int](mailto:iica.hn@iica.int)

**Representación del IICA en México**

Tel: (52-55) 5559-8519, Correo: [iica.mx@iica.int](mailto:iica.mx@iica.int)

**Representación del IICA en República Dominicana**

Tel: 1 (809) 533-2797, Correo: [iica.rd@iica.int](mailto:iica.rd@iica.int)

**Unidad Coordinadora del Proyecto**

Tel: (506) 2216-0313/0188/0266, Correo: [innova.af@iica.int](mailto:innova.af@iica.int)

**Representación del IICA en Costa Rica**

Sede Central

Instituto Interamericano de

Cooperación para la Agricultura (IICA)

600 metros norte del Cruce Ipís Coronado

Apartado 55-2200, San Isidro de Coronado

San José, Costa Rica

